



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1680

POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 3.0” EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22 Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N.º 1389/2022 Y 157/2023.

Asunción, 19 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum SSECS/DGFDyCE/0294/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual se solicita la Resolución que actualiza el reglamento que establece el pago de tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el marco de la Ley N.º 6.822/2021 y el Decreto Reglamentario N.º 7.576/2022; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014.

La Ley N.º 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”, en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios.

Que, la referida Ley faculta al Ministerio de Industria y Comercio a percibir tasas por la prestación de servicios y la realización de actividades comprendidas en el ámbito de su competencia las cuales serán ajustadas a un valor máximo que no podrá exceder los sesenta jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas.

El Decreto N.º 7.576/2022 “Por el cual se reglamentan artículos de la ley N.º 6822/21, de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”.

Que el artículo 2º del Decreto N.º 7.576/2022 señala que se faculta al Ministerio de Industria y Comercio, en el ámbito de su competencia, a dictar las resoluciones que fueren necesarias para la implementación del régimen jurídico «De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos».

Que el artículo 16 del Decreto mencionado refiere que se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a reglamentar las cuestiones relativas a la percepción de tasas por la prestación de servicios y la realización de actividades comprendidas en el ámbito de su competencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1680

POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 3.0” EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22 Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N.º 1389/2022 Y 157/2023.

-2-

Que resulta necesario actualizar la Resolución N.º 157/23 y aprobar la Política Tarifaria DOC-ICPP-13 versión 3.0 el cual contempla nuevas tasas por la prestación de servicios y la realización de actividades comprendidas en la normativa vigente.

Que, este Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar resoluciones que fueren necesarias en consonancia a la Ley N.º 6822/21 y el Decreto Reglamentario.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, concluye que corresponde dar trámite a lo solicitado por la Dirección General responsable del mismo, según Providencia N.º 235 de fecha 18 de diciembre de 2023.

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la “Política Tarifaria DOC-ICPP-13 versión 3.0” que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. Establecer que el pago de tasas en el marco de la Ley N.º 6822/2021 y el Decreto Reglamentario N.º 7576/2022 no podrá exceder el valor máximo de sesenta jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay conforme a los conceptos establecidos en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 3º. Abrogar la Resolución N.º 1389/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22”; y la Resolución N.º 157/2023 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N.º 1389/2022, QUE ESTABLECE EL PAGO DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6.822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7.576/22”.

Artículo 4º. La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER
GIMENEZ GARCIA DE
ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro